

OYE

DEMOCRACIA

REVISTA

“Porque tú eres parte de la democracia”

Publicación cuatrimestral: Año 4 / número 10 / Enero-Abril 2021



“Tu participación
es nuestro compromiso”

Síguenos por: www.iepct.mx

IEPC Tabasco
#EleccionesTabasco





Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco
"Tu participación, es nuestro compromiso"

Conoce el quehacer democrático

a través de nuestros programas
de radio, televisión y revista



OYE DEMOCRACIA RADIO
Jueves 2:30pm · 107.3 FM

OYE DEMOCRACIA TELEVISIÓN
lunes 8:30pm · canal 35.1 de TDT

SÍGUENOS POR:     www.iepct.mx

Editorial

Mediante la Revista Oye Democracia, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, refuerza el compromiso de la divulgación, promoción y el fortalecimiento de la cultura político democrática en la ciudadanía, a través de este instrumento ofrecemos una opción más de información para los ciudadanos, con temáticas en un lenguaje inclusivo, claro y amigable en temáticas de análisis políticos, gobierno y políticas públicas, participación ciudadana y educación cívica.

En este presente número presentamos un artículo de análisis “Educación cívica denominado ¿Un éxito en la elección de 2018?” del Lic. Josué Ortiz Pérez, el cual se relaciona con el sistema educativo de México, y los medios que se emplean desde los niveles de básico medio y superior y el uso de la tecnología en las nuevas generaciones.

De igual forma encontraremos el artículo “La Participación Ciudadana, como Parte Fundamental en la Democracia” por la Lic. María Dolores Prats, en la que nos muestra la involucración de las personas que forman parte de una sociedad en una determinada acción de interés social, es decir que existe iniciativa y hay igualdad de oportunidades y poder de decisión para todos.

También presentamos un completo panorama del compromiso de los derechos políticos y de la participación de la mujer tabasqueña en el artículo titulado “Sucedió en Tabasco Hace 96 Años” del Lic. Marco Antonio Domínguez de Dios.

Estamos seguros que esta edición de la revista Oye Democracia será de su agrado.

Lic. Armando Antonio Rodríguez Córdova
Coordinador Editorial

Directorio

CONSEJO EDITORIAL

Consejeros/as Electorales	Mtra. Maday Merino Damian Dra. Claudia del Carmen Jiménez López Mtro. David Cuba Herrera Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo Mtro. José Oscar Guzmán García Mtro. Víctor Humberto Mejía Naranjo Lic. Juan Correa López
Secretario Ejecutivo	Lic. Roberto Félix López
Junta Estatal Ejecutiva	Mtra. Maday Merino Damian Lic. Roberto Félix López Lic. María Antonieta Álvarez Cervantes Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova
Coordinación de Educación Cívica Coordinación de Participación Ciudadana	Mtro. Marcos Hernández Durán Lic. Ricardo Alfredo Rosique Román
Coordinador Editorial Revisión de Estilo Formación, Maquetación, Diseño Gráfico y Portada Fotografía y Archivo	Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova Mtro. Hernán Tonathiu De la Cruz Izquierdo Lic. Luis Enrique Estrada Collado Unidad de Comunicación Social
Revisores	Dra. Jânia Maria Lopes Saldanha Dr. Alfonso Jaime Martínez Lazcano Dra. Sara Santillán Flores Lic. Francisco Antonio Ramírez Broca Dr. José Antonio Morales Notario Lic. Mayra Carina Hernández Domínguez C. Ovidio Adolfo Mendizábal Magaña

OYE DEMOCRACIA, Revista del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, año 4, número 10, Enero - Abril 2021, es una publicación cuatrimestral editada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Calle Eusebio Castillo #747 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000, Tel.: 9933581005 /9933581000, www.iepct.mx, Editor Responsable: Armando Antonio Rodríguez Córdova. Reserva de Derechos al uso exclusivo No. 04 - 2017 -120617371700, ISSN: 2594 - 2425, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Contenido

EDUCACIÓN CÍVICA: ¿UN ÉXITO EN LA ELECCIÓN DE 2018?

6

Lic. Josué Ortiz Pérez

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO PARTE FUNDAMENTAL EN LA DEMOCRACIA.

11

Lic. María Dolores Prats García

SUCEDIÓ EN TABASCO HACE 96 AÑOS

18

Lic. Marco Antonio Domínguez de Dios

Educación cívica: ¿Un éxito en la elección de 2018?

Lic. Josué Ortiz Pérez



Primero antes que nada al hablar de la educación cívica debemos estar consciente de lo que esta implica, debemos saber y comprender este concepto para dimensionar de lo que estamos hablando y claro está que nos quede bien entendido este concepto para que de allí podamos desarrollar el tema referido, lo más lógico y sensato es buscar en documentos impresos, podemos buscar en diversos libros, enciclopedias, diccionarios y hasta artículos que hablan al respecto de este tema, pero hoy en día hay una forma más rápida, cómoda y fácil; que es, buscar en nuestro teléfono inteligente, a través de la búsqueda por internet que en este mundo globalizado y al parecer digitalizado resulta la mejor opción, en el buscador de este (y como se empieza hacer cada vez mas frecuente y famosa la palabra “googlear”). Al colocar las palabras Educación Cívica en el buscador aparecen cientos de páginas que hablan de este tema desde su historia hasta los procesos que sigue en la educación, así como cientos de videos que podemos consultar en plataformas como YouTube.

La primera opción que regularmente aparece al hacer una consulta en línea o internet es la famosa y muy conocida página Wikipedia que maneja estos conceptos de educación cívica que a continuación se va a describir: “educación para la ciudadanía, civismo, formación cívica o incluso información ciudadana es un tipo de educación dirigida a las relaciones sociales que se busca fortalecer los espacios de convivencia social entre personas. La educación cívica es el estudio de los aspectos teóricos, políticos y prácticos de la ciudadanía, así como sus derechos y deberes de los ciudadanos entre si como miembros de un cuerpo político y para el gobierno. Incluye el estudio del derecho y el código civiles y el estudio de gobierno con atención al papel de los ciudadanos en oposición a los factores

externos en la operación y supervisión del gobierno dentro de una tradición política o ética dada la educación cívica se puede referir a la educación de los ciudadanos”.

Como podemos observar son conceptos que de alguna manera abarcan todo lo que la educación cívica envuelve, pero en otra página de nombre concepto de nos da esta definición: que es un término derivado de ciudadano, entendido como aquel miembro de la sociedad que ha llegado al grado de madurez social suficiente como para actuar de acuerdo con las normas vigentes. De este modo, se convierte en un adjetivo que caracteriza a las personas que cumplen con una serie de pautas orientadas hacia una buena convivencia social en el seno de una comunidad. Al ver estas dos simples, pero bien explicadas definiciones podemos dimensionar el concepto que es la educación que nosotros recibimos o hemos adquirido y que como integrantes de una sociedad aplicamos en el día a día. Además, hay que recomendar videos de la plataforma YouTube en especial el video de SW swissinfo.ch-español que me parece que presenta los conceptos muy atinados y que en la forma que el video fue realizado nos envuelve en la temática y que con ejemplos claro y amenos nos deja ver hasta donde nuestra educación cívica nos permite ejercer nuestro derecho y más aun hasta donde nos lleva la responsabilidad de este.



Con todos estos conceptos podemos relacionarlo con nuestra educación cívica ya que en el caso del sistema educativo de México. Y hablando de los años ochenta y noventa el sistema de educación no contemplaba las clases de educación cívica como tal ya que en esos años fue el periodo donde realice mis estudios y nunca recibí una clase de educación cívica, la verdad que esta, estaba relacionada muy superficialmente con clases de ciencias sociales, estamos hablando del sistema de educación pública, entonces esta educación se obtenía en la escuela; por lo que los maestros en los pocos temas que se relacionaban con humanidades o cívica; nos enseñaban, y en actividades diarias como un simple saludo de buenos días, levantar la mano para participar en clase o respetar a nuestros lábaros patrios como el

realizaron estudio sobre los votantes conforme a su grupo de edad. Y en este revela un dato importante ya que indicó que los nuevos votantes los jóvenes de 18 años; el 64.7% emitieron su voto, que es el promedio más alto que se obtuvieron de todas las votaciones anteriores; y los jóvenes entre 19 hasta los 30 años en promedio supera el 50% que para la situación que actualmente media entre los jóvenes y el abstencionismo refleja una muy buena cifra de votantes y además como dato interesante de los ciudadanos entre 60 y 74 años, el índice de votación que obtuvieron fue de más de 72%; muy buena cifra y muy alto rango de votación.

Esto nos hace pensar que los ciudadanos con más edad obviamente mas consiente del valor que tiene emitir su voto acuden a las urnas en mayor número porque al parecer que aunque el ciudadano no recibió una educación cívica podríamos decirle de calidad, y con el transcurso de los años se ha adquirido esta conciencia o a través de experiencias pasadas que saben que es importante emitir su voto; pero al confrontar las cifras con los jóvenes que por primera vez emiten su sufragio la diferencia entre unos y otros no llega al 9%; lo que sugiere que los jóvenes también están dispuestos a emitir su voto y que como dice el concepto referido en páginas anteriores que los jóvenes ya cuentan con esa madurez social y que realizan esto respetando la normas vigentes y que hacen su tarea razonando su voto y que entienden el sentido del mismo (que sería lo ideal que todos realizáramos). De aquí se puede sacar premisas importantes como si los jóvenes asisten a emitir su primer voto para saber cómo es el proceso de votación o por curiosidad



o si en realidad asisten porque han comprendido el valor de emitir un sufragio debido que en todo su proceso de formación escolar han tenido la oportunidad de aprender y entender que su participación es importante y se presentan a la casilla para hacer valer sus derechos consientes y enterados de las propuestas de los candidatos. para elegir al mejor y como se dice emitir un voto razonado. Que esto seria tema de otro articulo que tanto como ciudadanos razonamos nuestro voto y el alcance de este, ya que al no enterarnos de plataformas y propuestas estaríamos incurriendo en un voto sin razón y sobre todo demostraríamos que la educación cívica adquirida no está funcionando y que habría que hacer una revisión de esta en el programa de educación cívica de la educación pública del país

Teniendo todos estos datos también habría que preguntarse si los ciudadanos acudieron a las casillas a emitir su voto por la popularidad y simpatía del candidato ganador de las votaciones, sin importar sus propuestas y que si esto sería lo mejor para nuestro país; claro esta que esto lo sabremos en los siguientes años donde podamos evaluar el actuar del actual gobierno.

Ahora refiriéndonos a nuestro tema la educación cívica obviamente hay países en el mundo que apuestan por esta educación desde hace mucho tiempo y que efectivamente tienen un sistema más fuerte de gobierno, de educación y sobre todo la participación de sus ciudadanos en referente a hechos políticos como el caso de votaciones; a que me quiero referir que en nuestro país ha crecido en este ámbito la educación que se esta impartiendo en el sistema de educación pública, hoy en día comienza a dar resultado ya que los números que presenta el instituto nacional electoral así lo demuestran y que no mienten, que la población sobre todo los nuevos votantes acuden a las casillas para participar y tomar las decisiones en el país. Que es bueno recibir esta materia en todos los niveles de educación ya que se crea confianza en el individuo para relacionarse con otras personas y además de la participación en diferentes eventos que en nuestra vida haya que participar como el caso de las elecciones y a su vez se crea algo importantísimo en el individuo como la conciencia ya que al tener esta, el individuo puede ser capaz de discernir en lo que puede hacer y sobre todo en el terreno social.

Es obvio que para confirmar si en realidad se está avanzando en este ámbito y poder confirmar que la educación cívica está dando resultado habrá que esperar otro evento de esta magnitud y el cual se celebrará en el año 2021 donde se realizaran elecciones intermedias a nivel federal y en algunos estados de la república y esto nos dará un parámetro significativo para poder realizar un nuevo cruce de datos y hasta entonces sabremos en si en verdad se está teniendo un gran logro en materia de participación ciudadana o si requerirá de hacer ajustes al sistema de educación en materia de educación cívica.



La Participación ciudadana, como parte fundamental en la democracia.

Lic. María Dolores Prats García

En los últimos años es innegable que, en nuestro país como en nuestro Estado, hemos tenido importantes avances en la construcción de una democracia. A partir de ello, se han presentado grandes logros, así como grandes desafíos.

Sin duda, estamos conscientes que tenemos mucho camino por recorrer y mucho trabajo por hacer para mejorarla y consolidarla.

Si hablamos de participación ciudadana, podríamos pensar en el ejercicio popular sobre la toma de decisiones de carácter público y sobre los responsables de tomar esas decisiones, así como de la igualdad que debe imperar entre las ciudadanas y los ciudadanos, en éste ejercicio de control y sus diferentes mecanismos.



La participación ciudadana corresponde a la involucración de las personas que forman parte de una sociedad en una determinada acción de interés social, es decir que existe iniciativa y hay igualdad de oportunidades y poder de decisión para todos.

Entre algunos ejemplos podemos mencionar:

- 1) Una de las más conocidas de todas es el derecho a poder ejercer el sufragio (derecho del voto), decidiendo democráticamente a la persona que queremos nos represente, de manera libre y secreta.
- 2) Un ejemplo ligado a la parte jurídica son el referéndum, donde las ciudadanas y los ciudadanos participan en la elección de leyes u otras propuestas.
- 3) Los plebiscitos también son otro ejemplo de participación ciudadana ya ligado a la parte política, lo cual influirá en decisiones gubernamentales.

4) Las acciones comunitarias tienen influencia ciudadana, en búsqueda de un mejoramiento social cuando se identifica una zona afectada o alguna problemática en la comunidad.

5) Otro ejemplo sencillo sería una junta u organización vecinal, las cuales trabajan en pro de mantener nuestra comunidad más cercana en buenas condiciones, tomando en consideración una toma de decisiones que beneficie a todos los que forman parte de ella.

La Constitución Política Federal también reconoce como medio de participación ciudadana la consulta popular. Las cuales deberán estar sujetas a lo siguiente:



I. Serán convocadas por el Congreso del Estado a petición de:

- a) El Gobernador;
- b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes del Congreso;
- c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del estado o del municipio, según corresponda, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) de esta fracción, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros presentes del Congreso.

II. Cada ayuntamiento puede convocar a consulta popular, en los términos de la ley, previa aprobación de cuando menos dos terceras partes de sus integrantes.

III. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado o del municipio, según corresponda, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, los ayuntamientos y las autoridades competentes;

IV. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la del Estado; los principios consagrados en el artículo 1º de la Constitución local; las reformas a la Constitución Política del Estado y a las leyes locales, que deriven de reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la materia electoral; y las leyes o disposiciones de carácter tributario o fiscal. El Tribunal Superior de Justicia del Estado resolverá, previo a la convocatoria que realicen el Congreso o los ayuntamientos, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

V. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana tendrá a su cargo la verificación del requisito establecido en el inciso c) del párrafo primero de la fracción I del presente artículo, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta;

VI. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral estatal. Cuando sea convocada por el Congreso a petición de sus integrantes o convocada por un ayuntamiento, se realizará a la mitad del período constitucional que corresponda, conforme a los requisitos y procedimiento que señale la ley secundaria;

VII. Las resoluciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en el Apartado D del artículo 9 de esta Constitución;

VIII. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en el presente artículo, regulando de forma específica el plebiscito y el referéndum, además de otras modalidades de participación ciudadana que resulten pertinentes. (IEPCT, 2019)

Desde mi punto de vista, en base a lo que reza la Constitución, la participación ciudadana, es el conjunto de atributos en la persona, que hacen efectiva su intervención como ciudadana y ciudadano, en la vida política del Estado al cual pertenece. Por contexto, si hablamos del ejercicio del voto, tanto como derecho y obligación, es fundamental que las ciudadanas y los ciudadanos tomen parte de esta participación, en los diversos temas y asuntos, en beneficio de su comunidad.



En la teoría democrática, es prioridad que la ciudadanía forme parte con su voto en la integración de los poderes públicos, por lo cual el sufragio emitido será el resultado de sus propias decisiones y en consecuencia la defensa de esos votos representará la defensa a su propio derecho como ciudadana y ciudadano y por ende a la democracia. (Vidal de la Rosa, 2010)

Si hablamos de Iniciativa y Formación de leyes.

El Artículo 33, menciona lo siguiente:

El derecho a iniciar leyes o decretos corresponde:

I.- Al Gobernador del Estado;

II.- A los Diputados;

III. Al Poder Judicial, por conducto del Tribunal Superior de Justicia, en asuntos relativos a su organización y funcionamiento

III. A los Ayuntamientos en asuntos de competencia municipal.

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes; y para que el Congreso la admita, las y los solicitantes deben reunir y presentar los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de un mínimo del 0.13% de las personas inscritas en la Lista Nominal de Electores de la Ciudad.

También deben presentar un articulado que cumpla con los principios básicos de técnica jurídica señalada en la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso local, así como una exposición de motivos con las razones y fundamentos de su iniciativa.



Cuando se declare que se cumplió con el porcentaje de firmas, la Iniciativa Ciudadana será dictaminada por las comisiones del Congreso, para ser discutida y votada ante el Pleno, como cualquier otra iniciativa de ley.

Este mecanismo no podrá utilizarse para consultar leyes en materia de derechos humanos, penal o tributaria.

V. A la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en materia de su competencia.

La ciudadanía requiere de renovados mecanismos de participación ciudadana encaminados a consolidar una verdadera democracia participativa y representativa que permitan alcanzar la estabilidad, la paz y el desarrollo.

En su previsto el artículo 8 fracción I y II de la Constitución Local (IEPCT, 2019), se entenderán como actos o decisiones y leyes trascendentales, que inciden en el orden público e interés social, las relativas a las siguientes materias:

- Medio ambiente, ecología y aguas;
- Salud, asistencia social y beneficencia privada.
- Derechos humanos, seguridad pública, protección civil, comunicaciones, tránsito y transporte.
- Indígena.
- Economía.
- Educación, cultura, turismo y deporte;
- Electoral.
- Responsabilidad de los servidores públicos.
- En materia penal.

Para entender mejor este tema presentamos el proceso legislativo de una iniciativa ciudadana en México. (Vázquez Correa, 2018)

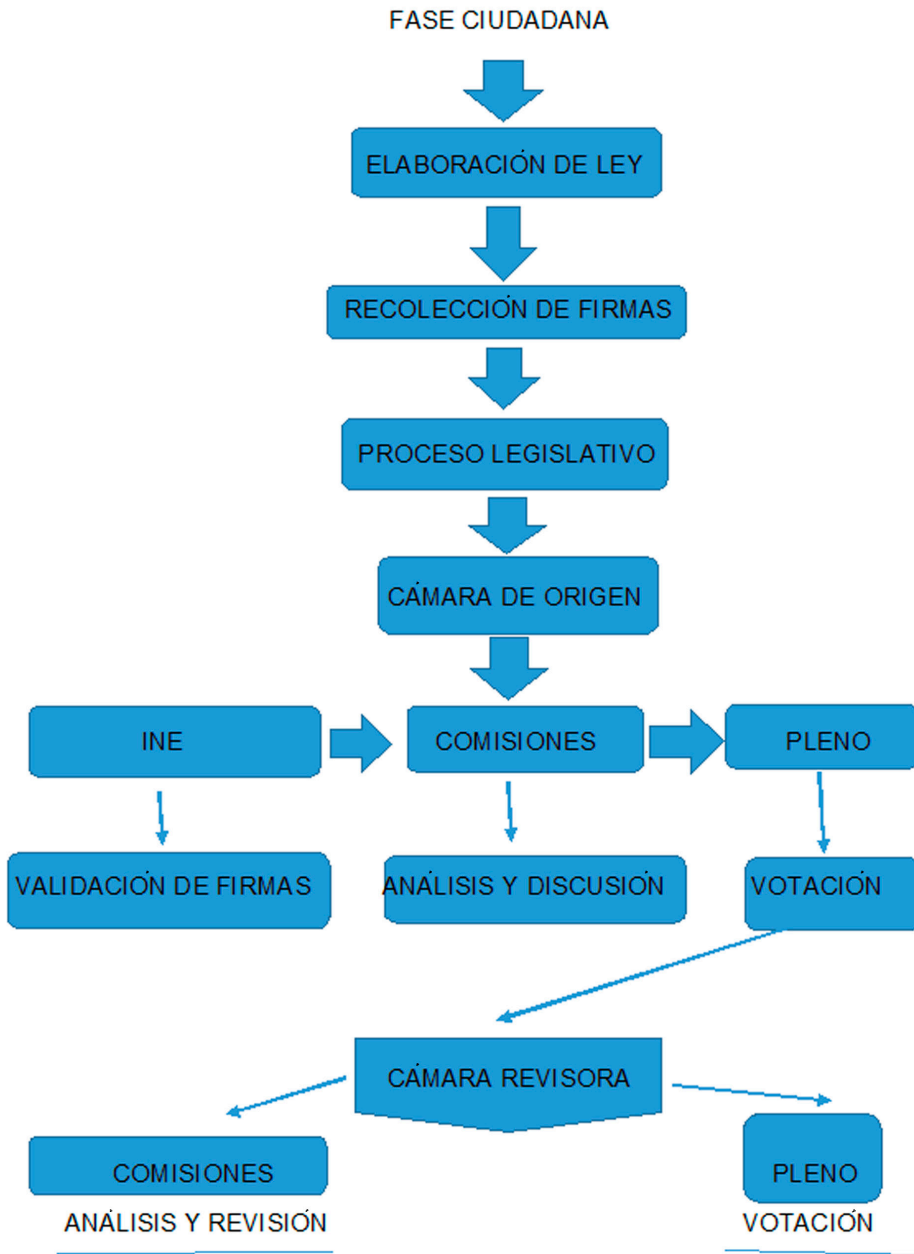
Es indudable, que si se presentan iniciativas pueden provocar que las legislaturas en cuestión atiendan las peticiones y sean más sensibles a las demandas ciudadanas. Tomando en todo momento, decisiones informadas sobre temas relevantes y de complejidad, en los cuales los representantes populares que fueron elegidos no han tenido tiempo o no se han estudiado a profundidad, debiendo ser accesibles para todos y no solamente para organizaciones o intereses de grupos determinados.

Para la defensa de los derechos políticos electorales, existe en nuestro Estado un sistema de impugnación que contempla La Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, que tiene como principal objetivo: Que los actos y resoluciones de las autoridades electorales en los procesos electorales y de consulta popular se sujeten invariablemente a los principios de constitucionalidad y legalidad.

El recurso de revisión, el recurso de apelación, el juicio de inconformidad, para garantizar la legalidad de actos y resoluciones de la autoridad electoral estatal, el juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano, el juicio para dirimir los conflictos entre el Instituto Estatal y sus servidores públicos, así como los que surjan entre el Tribunal Electoral y sus servidores públicos.

La Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su artículo 72, establece las causales de procedencia e indica que sólo procederá cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. (IEPCT, 2020)

A medida que vayamos fortaleciendo nuestras Instituciones y luchemos por



garantizar nuestros derechos, se consolidará cada día más nuestra democracia.

Se necesita que los ciudadanos participen en todos los asuntos de interés público. Sea por la vía electoral, de la participación partidista, social, o a través de los diferentes mecanismos de participación, la democracia supone una acción ciudadana recurrente. A una mayor participación de todas y todos, en las demandas sociales, se logrará ampliar nuestra representación de cada sector, grupo u organización ante nuestro gobierno.

A esta forma de involucramiento permanente se suma la posibilidad de participar en el proceso electoral el día de la celebración de las elecciones.

Un ciudadano con interés de participar en el proceso electoral puede actuar como observador electoral, formar parte de la mesa directiva de una casilla o fungir durante la jornada electoral como representante de un partido político. El hecho de asumir de manera libre y voluntaria uno de estos cargos, aunque sea durante un solo día, significa aportar una parte importante de él, y no solamente como elector. Además de las elecciones, ya mencionamos otros instrumentos que pueden expresar y detectar problemáticas para su solución.

La tecnología y las redes digitales hoy en día, son un gran aliado que contribuyen también a lograr mayores índices de participación ciudadana, mediante consultas digitales, encuestas, debates, foros o peticiones de participación, se mejora la confianza no solo de los electores, sino de la ciudadanía en general, se reduce los niveles de apatía y abstencionismo, y se logra una sociedad más informada.

Esta participación es importante ya que es una forma de caminar y garantizar los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Pueden llegar a hacer un contrapeso en los gobiernos y disminuir la corrupción mediante la generación de políticas efectivas y legítimas que atiendan los intereses no de unos cuantos individuos, sino de toda una sociedad, que se logre un impacto en la toma de decisiones en los espacios públicos del poder que transforme y consolide una mayor democracia de Estado.

Bibliografía

Gamboa, Montejano, C., & Gutiérrez, Sánchez, M. (JULIO de 2012). *DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-18-12.pdf>

IEPCT. (2019). *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco*. Obtenido de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: http://iepct.mx/docs/marco_legal/constitucion_politica_del_estado_libre_y_soberano_de_tabasco.pdf

IEPCT. (2020). *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco*. Obtenido de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco: http://iepct.mx/docs/marco_legal/n/LMIMET.pdf

Vázquez Correa, L. (AGOSTO de 2018). *La iniciativa legislativa ciudadana en*. México: Dirección General de Análisis Legislativo del Senado de la República. Obtenido de http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4114/CI_47.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vidal de la Rosa, G. (ABRIL de 2010). Teoría democrática. Joseph Schumpeter y la síntesis moderna. *Argumentos, Año 23, Num. 62*, 177-199. Recuperado el 2020, de (ARGUMENTOS MEXICO, D.F.): http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100008

Sucedió en Tabasco Hace 96 Años

Lic. Marco Antonio Domínguez de Dios

“Alabemos ahora a las mujeres disidentes que sólo quisieron darle a su género las premisas del libre albedrío y el ejercicio de la voluntad racional, recuperar ahora con plenitud sus legados, le es indispensable al tránsito a La democracia y el proyecto civilizatorio.”

Carlos Monsiváis Aceves

(1938 - 2010)

ANTECEDENTES NACIONALES:

El 23 de enero de 1917, el artículo 34 de la Nueva Constitución quedó redactado de la siguiente forma: “Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son II. Tener un modo honesto de vivir”.

Al ser redactado en masculino; las mujeres fueron omitidas, es decir, no fueron tomadas en cuenta en la redacción. , Tres días después, el día 26, en la sesión del Congreso constituyente, el diputado tabasqueño Félix Fulgencio Palavicini advertía del peligro que implicaba esta omisión : “El dictamen dice que tienen voto todos los ciudadanos, está el nombre genérico; esta misma redacción tenía la adición que existe en la Constitución del 57 y que se conserva hoy, y yo deseo que aclare la Comisión en qué condiciones quedan las mujeres y si no estamos en peligro de que se organicen para votar y ser votadas”. Y tenía razón, porque justamente de esto se valió Hermila Galindo para postularse como candidata a diputada en 1918, ya pesar de que se dijo que había obtenido la mayoría de los votos, el Colegio Electoral no se lo reconoció. Ella sabía que eso sucedería, pero era la manera de desafiar, en los hechos, a la ley, y además mostrar a la opinión pública lo injusta que era esa situación para las mujeres.

Del 20 al 30 de mayo de 1923, la Sección Mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres convocó al Primer Congreso Nacional Feminista, que se reunió en la Ciudad de México, con la asistencia de 100 delegadas.

Entre sus principales demandas en materia política fueron la igualdad civil para que la mujer pudiera ser elegible en los cargos administrativos y el decreto de la igualdad política y la representación parlamentaria por parte de agrupaciones sociales.

Conciente de los cambios sociales y políticos del país el gobernador de San Luis Potosí, Aurelio Manrique, expidió el decreto 103 del 8 de enero de 1923, reconocía el derecho al voto a las potosinas las elecciones municipales en 1924 y en las estatales en 1925 que supieran leer y escribir y que no fueran miembros de una congregación religiosa ni hubieran hecho estudios en una escuela confesional, requisito que no existía para los hombres.

Sin embargo, durante el gobierno de Rafael Nieto en el año de 1926 fueron considerados excesivos los avances en la lucha política femenina y esos derechos de las mujeres de San Luis Potosí fueron derogados

Históricamente Yucatán fue el primer estado que reconoció el triunfo del sufragio femenino,

Circunstancialmente en la reciente Constitución nacional de 1917 no otorgó a las mujeres la ciudadanía en forma expresa, aunque tampoco se las negó. El artículo 34 original establecía que son ciudadanos “los mexicanos”. El constituyente ni siquiera discutió el voto femenino y la indefinición fue interpretada como una negación. Por ello Tanto en el ámbito municipal como estatal, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto (1922 - 1924). El 18 de noviembre de 1923, hubo tres mujeres electas para diputadas locales en México.

¿Sabías que la mujer tabasqueña obtuvo el derecho a votar tres décadas antes que las demás mexicanas?

Mientras tanto el gobierno de Tomás Garrido Canabal en Tabasco. Inspirado en el modelo de Carrillo Puerto y los avances del General Salvador Alvarado Se propuso acabar con las obstrucciones que impedían alcanzar la plenitud del ideal revolucionario, como lo eran –a su juicio- los vicios, la ignorancia y el fanatismo religioso. Para este fin, creó organizaciones corporativas en las que aglutinó a todos los sectores de la sociedad. Las más destacadas fueron: el Partido Socialista Radical Tabasqueño, el Bloque de Jóvenes Revolucionarios, las Ligas de Resistencia, La Liga de Maestros Ateos y el Partido Feminista Radical Tabasqueño.

Este último compuesto en su gran mayoría por profesoras de ideas racionalistas e igualitarias, el PFRT fue uno de los pilares del proyecto de educación garridista. “La Campesina” era el órgano de difusión y propaganda del partido. El movimiento, decayó junto con el proyecto de Garrido, un corto tiempo después tras de haber dejado éste la gubernatura.

Tabasco así fue el tercer estado del país en permitir el voto de la mujer (1925), después de Yucatán (1923) y Chiapas (febrero de 1925). El resto del país lo hizo hasta 1953,

Diputadas al Congreso Estatal Beatriz Peniche de Ponce, Raquel Dzib y Elvia Carrillo Puerto hermana del Gobernador (V Distrito) Además Rosa Torre fue electa para Regidora en el Ayuntamiento de Mérida. Las cuatro fueron elegidas a través de votación popular por un electorado enteramente masculino. Sin embargo, cuando el Gobernador murió asesinado en 1924, las cuatro tuvieron que dejar sus puestos.



En Tabasco el decreto publicado por el Gobernador del Estado, Lic. Tomás Garrido Canabal era más progresista y explícitamente restringido pues visionaba disposiciones específicas para candidatas a puesto de elección popular.



PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO NUMERO 75 DE FECHA 14 DE MARZO DE 1925

EL DECRETO CITA TEXTUALMENTE:

LIC. TOMAS GARRIDO C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a sus habitantes hace saber: Que la H. XXVIII Legislatura Constitucional del mismo, se ha servido dirigirme lo siguiente: La H. XXVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, haciendo uso de su facultad que le otorga la Constitución Política Local y

Considerando: que (SIC) una de las tendencias de la Revolución es levantar el nivel social de la mujer, hasta hoy esclavizada por el egoísmo del hombre.

Considerando: Que la mujer por sus facultades intelectuales se encuentra capacitada para llevar a cabo los problemas hasta hoy solamente encomendados a los hombres y

Considerando: Que es justo levantar el nivel social e intelectual de la mujer y darle intromisión en las luchas democráticas para aprovechar así su inteligencia en favor de la causa redentora. Por estas consideraciones ha tenido a bien expedir el siguiente:

Artículo 1º- Es de concederse y se concede a la mujer el derecho de votar y ser votada en los comicios electorales para ayuntamientos.

Artículo 2º- Los Cuerpos Edilicios solo podrán estar integrados por una tercera parte de mujeres, sin que puedan ocupar la Presidencia de la Corporación.

Artículo 3º- Para que la mujer pueda formar parte de las Corporativas Municipales, es indispensable que tenga una conducta irreprochable, tendencias socialistas perfectamente reconocidas y suficiente ilustración.

Artículo 4º- La Mujer para votar y ser votada necesita tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

Artículo 5º- Es requisito indispensable para el cumplimiento de los artículos anteriores, que la mujer sea tabasqueña por nacimiento o mexicana con residencia de seis meses en el lugar donde se efectúe la elección.

TRANSITORIO UNICO - Este Decreto comenzara a surtir sus efectos legales desde la fecha de su promulgación. Dado en la sala de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de febrero del año de mil novecientos

veinticinco. Diputado Presidente. T. Taracena H. Dip. Srio. – Alejandro Ruiz S.- Dip. Pro. Srio. Juan B de Dios

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los seis días del mes de marzo de 1925

TOMAS GARRIDO C. –

El Secretario General de Gobierno. – F TRUJILLO
GURRIA

De esta experiencia se obtendrán resultados en los comicios del año siguiente cuando en la jornada comicial del 5 de diciembre de 1926. Seria elegida como primera regidora la profesora **Sara Montiel Castillo** por el municipio de Centro – Capital del Estado-

Desgraciadamente las condiciones de conservación de documentos, así como los movimientos sociales que persistieron en esta etapa temprana de los gobiernos post revolucionarios, no permiten -por el momento- disponer de una crónica confiable de autoridades y representantes populares precisa, donde podrían bien hallarse el nombre de más mujeres tabasqueñas favorecidas con el voto popular en los comicios o ejercicios democráticos realizados anteriores a 1955.

Es de recordar también el distanciamiento político entre el Ex Gobernador Tomas Garrido y el Presidente de la Republica el General Lázaro Cárdenas del Rio – sucedido- luego de que el 15 de junio de 1935, acaeció el rompimiento político entre Cárdenas y el expresidente Plutarco Elías Calles, debido al interés del primero en asumir el mando absoluto de México sin interferencia del llamado Jefe Máximo de la Revolución. Como resultado, Cárdenas solicitó la renuncia de todos los ministros de su gabinete adscritos a Calles, entre los cuales estaba el recién nombrado secretario de Agricultura Tomas Garrido, quien se había manifestado como leal partidario del sonoreense.

Esto derivó en las décadas siguientes en el paulatino olvido de la gestión del llamado “Sagitario Rojo” en el denominado “Laboratorio de la Revolución”, además con la paulatina sustitución de los cargos públicos por parte de sus adversarios más acérrimos en Tabasco. la regresión progresista acabó con derogar la práctica del sufragio de la mujer tabasqueña en pocos años.

Además de ocultar hechos y episodios históricos locales - muchos de los cuales aún permanecen como inéditos y desconocidos en la historia nacional - mismos que carecen de la investigación y divulgación merecida.

Un ejemplo de ello la da a conocer el académico Héctor Valencia Reyes. En su artículo las tabasqueñas:” Pioneras del Feminismo Mexicano”

Donde cita puntualmente

”...en Tabasco, las mujeres fueron pioneras del feminismo mexicano, en el contexto del periodo conocido como el Garridismo .un proyecto de estado, que tuvo una hegemonía política en Tabasco entre 1922 y 1935; que reivindicó los postulados de la Revolución Mexicana, integrados en la Constitución de 1917.

organización política para luchar por sus derechos y asumir una postura ante la estructura e instituciones del Estado. Así, como parte del proyecto Garridista, las maestras, las amas de casa, las obreras y algunas campesinas, fundaron el Partido Feminista Revolucionario de Tabasco (PFRT).

El sábado 5 de diciembre del mismo 1931, en el Teatro Merino, en el contexto de la asamblea cultural de la Liga Central de Resistencia, se dio a conocer la noticia de la constitución de PFRT. Y en esa misma

asamblea cultural, se invitó a una reunión, para el día 6 de diciembre, a realizarse en el salón de actos del Instituto Juárez, para elegir la mesa directiva del naciente partido, que quedó encabezada por: Sara M. de Castillo, María Luisa Ch. de Garrido y Celerina O. de González.

También, ese día las tabasqueñas acordaron asumir las bases programáticas del Partido Feminista Revolucionario de México, que textualmente se leyeron y son las siguientes:

1.- Formar un grupo para establecer relación entre las mujeres obreras y campesinas para que reconociendo en ambas la idiosincrasia de cada una, se establezcan ligas de servicio social.

2.- Organizar a las sin trabajo para cultivar el campo y para que aprendan a ser domésticas con conocimiento de sus propias organizaciones.

3.- Procurar resolver y defender la situación económica de la empleada, obrera y la campesina.

4.- Elaborar una cooperativa de préstamos para beneficio del partido.

5.- Gestionar ante las autoridades la organización de las escuelas Granja ante la secretaria de Agricultura y Fomento para organización de las Casas Granjas.

6.- Establecer un banco familiar. Tratar la emancipación económica de la mujer.

7.- Establecer un grupo consultivo para tratar los derechos de la mujer.

8.- Irlas preparando para llegar a un acuerdo político sobre derechos políticos.

9.- Estudiar la forma de establecer las 8 horas de trabajo para todas las mujeres.

10.- Formar un grupo que estudie la manera de intensificar la campaña antirreligiosa en todo el país y establecer un comité de temperancia.

11.- Organizar el secretariado de la mujer.

12.- Formar grupos políticos social, económico y educacional. Otros de propaganda para que cada uno de ellos tenga un reglamento por separado.

Con esos postulados, las tabasqueñas fundaron el PFRT en el único centro de educación superior de Tabasco: Instituto Juárez. Y aunque las bases del nuevo partido estaban atadas al proyecto del Partido Socialista Radical Tabasqueño lo cual daba la impresión de ubicarlo como un organismo burocrático más a la línea del Partido Nacional Revolucionario (1929-1938) ; podemos decir, que las tabasqueñas en su acción e ideas políticas, lucharon y rebasaron los límites burocráticos impuestos por el partido oficial.

Así, las tabasqueñas asumieron posiciones e ideas verdaderamente feministas y de vanguardia a nivel regional y nacional; como muestra, quedaron los cientos de trabajos que publicaron en La Voz del Estudiante; Juventud Tabasqueña; El Socialista; La Provincia; Redención y Tabasco Feminista. Esas ideas y acciones tuvieron que ver con la educación sexual, los derechos de la mujer, el trabajo, la política, la lucha contra la enajenación y el fanatismo y, desde luego, la familia.

De Chiapas el 11 de mayo de 1925 hasta la Ciudad de México un 6 de abril de 1952

El caso de Chiapas fue diferente, la reforma del 11 de mayo de 1925 establecía el sufragio femenino universal y la exposición de motivos sostenía, entre otros puntos, que la falta de preparación de las mujeres para votar, tantas veces aducida, se debía a que la población femenina no había tenido oportunidades para ejercer el sufragio.

Durante el tercer Congreso Nacional de obreras y campesinas en 1934 las mujeres se unieron para exigir el reconocimiento de los derechos políticos femeninos, un año después junto con las mujeres del Partido Nacional Revolucionario forman el Frente Único Pro Derechos de la Mujer que demanda el derecho a votar.

El primer logro de ese frente fue en Puebla donde se autorizó el ejercicio ciudadano de las mujeres en 1936.

En septiembre de 1937 el entonces presidente Lázaro Cárdenas envió una iniciativa de reforma al artículo 34 constitucional para otorgar el sufragio

femenino nacional, y aunque la Cámara de Senadores lo aprueba, la Cámara de Diputados lo rechaza.

Mientras tanto Sería hasta 1938 que fue electa la primera Presidenta Municipal del país, en la persona de la ciudadana, **Aurora Mesa Andraca** del Municipio de Chilpancingo, Guerrero.

La Alianza Nacional Femenina y el Grupo Leona Vicario participaron en protestas solicitando se diera curso a la iniciativa de reforma de Cárdenas y tras varios años consiguieron en diciembre de 1946 que la Cámara de Diputados aprobara la adición al artículo 158 Constitucional que concede el derecho a votar de las mujeres en las elecciones municipales.

Seis años después, el seis de abril de 1952 se realizó un acto proselitista del entonces candidato a la presidencia, Adolfo Ruíz Cortines, en el que se comprometió ante 20 mil mujeres a otorgarles derechos ciudadanos plenos si votaban por él en las elecciones.



¡Al grito de “Qué lo repita! [Qué lo repita!”, más de 20 mil mujeres congregadas en el Parque 18 de Marzo de la Ciudad de México el 6 de abril de 1952, demandaban el compromiso al candidato presidencial Adolfo Ruiz Cortines para que cumpliera con su promesa de plasmar en la Constitución el derecho de las mexicanas a votar y ser electas. Ruiz Cortines repitió su compromiso y la algarabía femenina se apoderó del lugar.

Movimientos feministas a principios del siglo xx

La acción colectiva de las mujeres mexicanas se remonta a fines del siglo pasado, a aquellas primeras organizaciones de corte feminista surgidas al calor de la polémica del acceso de las mujeres a la educación. Entre ellas estuvieron sociedades como La Siempreviva, creada en 1870 en el Estado de Yucatán y dirigida por la maestra Rita Cetina Gutiérrez, quien llegó a editar un periódico y a formar una escuela secundaria para mujeres.

Tras un primer Congreso Feminista en Tabasco (1915), en 1916 se realizaron otros dos Congresos, uno de ellos en Yucatán, donde los temas centrales fueron la educación de las mujeres y la igualdad salarial, sin atreverse a exigir el derecho a sufragio. Una de sus organizadoras, Hermila Galindo, presentó ante el Congreso Constituyente de 1916-1917 la demanda de voto femenino, petición denegada casi sin discusión. Durante cuatro años (1915-1919) dirigió el semanario feminista “La Mujer Moderna” y continuó luchando por la igualdad de derechos políticos de las mujeres. Yucatán fue el centro de la movilización feminista, con importantes lazos con el socialismo. Nacieron de esa articulación las Ligas Feministas, donde se encontraban obreras, campesinas y mujeres de clase media.

El año 1919 vio nacer el Consejo Feminista, que luchó por la emancipación de las mujeres. Este organizó, en 1922, el Primer Congreso Nacional Feminista, que exigió con fuerza el derecho a voto. En 1935 diversos grupos de mujeres crearon el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, FUPDM, cuando proliferaban los frentes amplios a nivel mundial. Este llegó a contar entre sus filas a más de 50.000 afiliadas de 25 organismos obreros y regionales de todo el país. Esta instancia fue limitando su acción en torno a la demanda del sufragio femenino, con la consiguiente protesta de las feministas que aspiraban a una lucha más amplia por la igualdad entre los géneros. Esto llevó a un quiebre del Frente, el que desapareció antes de la obtención del voto femenino.

Las organizaciones de feministas de la primera mitad de este siglo dejaron de existir como tales en las décadas siguientes y muchas de las mujeres o intereses que éstas defendían fueron integrados, de alguna manera, en instituciones sociales y políticas, tales como partidos, sindicatos, organismos de gobierno e instituciones de educación. un ejemplo de las revolucionarias mexicanas lo es su participación por vez primera en 1935 en las votaciones internas del Partido Nacional Revolucionario (PNR), creado seis años antes y entre 1935 y 1936, mujeres del partido oficial conforman el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, junto con militantes o cercanas al Partido Comunista.

SOBRE EL ARTÍCULO 34

El texto original del Constituyente de 1917 cita:

ARTÍCULO 34.- Son ciudadanos de la República, todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I.— Haber cumplido dieciocho años, siendo casados, o veintiuno si no lo son, y
- II.— Tener un modo honesto de vivir.

Tras la discusión necesaria, el día 13 de octubre el Congreso de la Unión modifica este artículo para quedar de la siguiente manera

ARTÍCULO 34.-... Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos:

- I.— Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y
- II.— Tener un modo honesto de vivir.

La inclusión de la frase “los varones y las mujeres ... Es indispensable para el disfrute de las prerrogativas ciudadanas contempladas en el artículo 35

ARTÍCULO 35.- Son prerrogativas del ciudadano:

- I.— **Votar en las elecciones populares;**
- II.— **Poder ser votado para todos los cargos de elección popular,** y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;
- III.— **Asociarse para tratar los asuntos políticos del país;**
- IV.— Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y
- V.— Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Imágenes del decreto original publicado el día sábado 17 de octubre de 1953



En las elecciones del domingo 3 de julio de 1955 las mujeres mexicanas (casadas mayores de 18 y/o solteras mayores de 21 años) acuden por primera vez a las urnas a emitir su voto. En esa ocasión se elegía a diputados federales para la XLIII Legislatura. Pese a la importancia que tenía ese primer ejercicio de libertad de decisión, la verdadera democratización de la ciudadanía tardó mucho más en gestarse, sobre todo porque la tradición imperaba sobre la razón.

LAS NÚMERO UNO

Una coyuntura local permitió la inauguración del voto femenino, activo y pasivo, antes de las elecciones generales de 1955. La conversión del territorio de Baja California Norte en el estado de Baja California (a secas) se consumó en 1953. En aquella época la Constitución estipulaba que cualquiera que fuese el número de sus habitantes, un territorio debía tener por lo menos un diputado, y un estado por lo menos dos. De modo que Baja California necesitó, meses después de reconocido el voto a la mujer, elegir un nuevo diputado, que resultó ser diputada. Por eso fue que, en condiciones singularísimas, **Aurora Jiménez de Palacios** fue la primera mujer en ocupar una curul federal (7 de septiembre de 1954 a 31 de agosto de 1955).

Nacida en 1922 -de modo que apenas rebasaba los 30 al ser elegida- en Tecuala, Nayarit, estudió en la Universidad de Guadalajara la licenciatura en economía, profesión en que también debió ser pionera; tuvo una módica presencia en la Legislatura, pues apenas se incorporó al período ordinario de 1954, y no hizo carrera legislativa ni en otros ámbitos públicos.

En 1955 fueron elegidas, como integrantes de la XLIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, (1 de septiembre de 1955 al 31 de agosto de 1958,

cinco diputadas federales: **Marcelina Galindo Arce**, periodista chiapaneca; **Remedios Albertina Ezeta** mexiquense, (la única de todas que tuvo como suplente a una mujer, **Margarita García Colín**), **Guadalupe Fernández de León**, también de Chiapas; **María Guadalupe Urzúa**, de Jalisco, y **Margarita García Flores**, de Nuevo León.

Nacida el 4 de julio de 1925 en Monterrey, esta **Margarita García Flores** (homónima de una periodista más joven, magnífica entrevistadora) fue pionera en muchos planos Fue la primera mujer en el comité nacional del naciente PRI, en 1946, pues el dirigido por Rodolfo Sánchez Taboada fue el primero en contar con una secretaria de acción femenil -Senadora suplente de Eduardo Livas-, cuando éste fue elegido gobernador de Nuevo León, ella se convirtió en la primera senadora, en 1961.

En 1958 había ingresado a la Cámara la primera diputada opositora (y es que el Partido Popular, -entonces sin la “S” de socialista-, estaba en la oposición), **Macrina Rabadán**, una maestra, luchadora social, nacida en Puebla pero avecindada en Taxco, Guerrero, en cuyo distrito ganó su elección, llevando como suplente también a una mujer, **Elodia Salgado Figueroa** Era ya importante entonces que una legisladora propietaria tuviera en su fórmula como suplente a otra mujer, para que ante una eventual licencia no desapareciera la presencia femenina.

La primera diputada panista fue **Florentina Villalobos**, quien ganó en 1964 su lugar en el segundo distrito de Chihuahua.

Ifigenia Martínez fue la primera senadora de oposición Llegó a la Cámara llamada alta en 1988, como parte del grupo de cuatro legisladores que reflejaron la fuerza del Frente Democrático Nacional Antes había sido diputada federal, cuando era integrante del PRI, y lo fue también posteriormente, ya como candidata del PRD En julio pasado fue víctima del éxito perredista: se hallaba en los primeros lugares de la lista de representación proporcional para elegir diputados locales, pero la rotundidad del triunfo perredista (37 de 40 distritos ganados en la Ciudad de México) la dejó fuera de la Asamblea Legislativa.

En el Poder Judicial, si bien hubo juezas y aun magistradas antes de esa fecha, sólo en 1961 una mujer fue nombrada ministra de la Suprema Corte de **Justicia María Cristina Salmorán** (casada con Enrique Tamayo), oaxaqueña, fue abogada y doctora en derecho Se hizo desde abajo en la justicia laboral: fue Actuaría, Secretaria de Audiencias, Secretaria de Acuerdos, Dictaminadora, Presidenta sustituta de grupos especiales y durante casi siete

años, (del 2 de enero de 1954 al 12 de mayo de 1961), Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

En 1984, -como decana del tribunal más importante de la República-, tuvo la oportunidad de presidirlo lo presidió brevemente.

También demoró mucho más tiempo el ingreso de una mujer al gabinete presidencial. Un esbozo de su presencia ocurrió en 1959, cuando López Mateos creó en la SEP, a cargo de Jaime Torres Bodet, la subsecretaría de Asuntos Culturales, y la confió a **Amalia González Caballero** viuda de Castillo Ledón Tamaulipeca, normalista, maestra en letras, fue una dedicada promotora de las causas femeninas y organizadora social y cultural, embajadora de México (la primera también) en Suecia, Finlandia y Suiza.

La primera mujer secretaria de Estado, de Turismo, fue **Rosa Luz Alegría Escamilla** Llegó al cargo de manera fulgurante Casada con Luis Vicente Echeverría Zuno -hijo del presidente Echeverría,- tuvo por ese motivo acceso a decisiones relevantes en la educación pública y luego, en menos de seis años, por su cercanía con el presidente López Portillo, fue primero coordinadora y luego subsecretaria de Evaluación en la Secretaría de Programación y Presupuesto, bajo Miguel de la Madrid Y saltó de allí a Turismo, cuando Guillermo Rosell fue a gobernar a Hidalgo, en 1981 Después se perdió en la nada, en una caída semejante a la que ocurre a la protagonista de la novela El poder de la quimera, de Francisco Prieto.

El mismo López Portillo propició la elección de la primera gobernadora Lo fue, en Colima, la poeta y profesora Griselda **Álvarez Ponce de León**, llegada a ese cargo en 1980, aunque ella nació en Guadalajara en 1918, - su padre y su abuelo habían sido gobernadores de Colima- Ella era Senadora al momento de su designación (admitida paladinamente por ella como tal), y coronaba con ese protagonismo político una vida dedicada a la enseñanza y a la escritura.

Dos veces intentó llegar a ese mismo cargo, en esa entidad, **Socorro Díaz**, quien, sin embargo, ocupa un hito en la relación de primeras mujeres: ella fue la primera lideresa del control político en la Cámara de Diputados, posición que también ocupó **María de los Ángeles Moreno**, por su parte primera mujer en presidir el PRI, tarea semejante a la que más tarde tendría en el PRD **Amalia García**.

TOMADO DE LA EDICION ESPECIAL DE LA REVISTA PROCESO “PRIMERAS MUJERES”

<https://www.proceso.com.mx/190368/primerasmujeres> 12 OCTUBRE 2003

CURIOSIDADES:

LA MUJER NO VOTA

La conquista de derechos políticos para las mujeres en todo el mundo ha sido un camino arduo, no exento de obstáculos. Al día de hoy, en muchos países el sufragio femenino está limitado, pero en uno solo no pueden ni elegir ni ser elegidas.

No es ninguna monarquía del Golfo ni mucho menos: se trata de la Ciudad del Vaticano. El soberano de dicho Estado es el papa, únicamente elegible por el Colegio Cardenalicio de la Iglesia católica. Por la normativa de la institución, al ser sacerdotes este cargo solamente puede ser ejercido por hombres.

Actualmente, el papa Francisco es la máxima autoridad de esta teocracia que alberga la Santa Sede. Las últimas ‘elecciones’ del Vaticano fueron en 2013, cuando se dio el cónclave tras la dimisión de Benedicto XVI. Los comicios duraron un día, del 12 al 13 de marzo, y Jorge Mario Bergoglio —a la postre el papa Francisco— fue quien logró humo blanco tras cinco votaciones

Centro de Consulta e Investigación Electoral “IEPC” Tabasco
TOMADO DE LA REVISTA “D” DEMOCRACIA IEPC TABASCO
ENERO 2015 <http://iepc.mx/docs/revista/1.pdf>

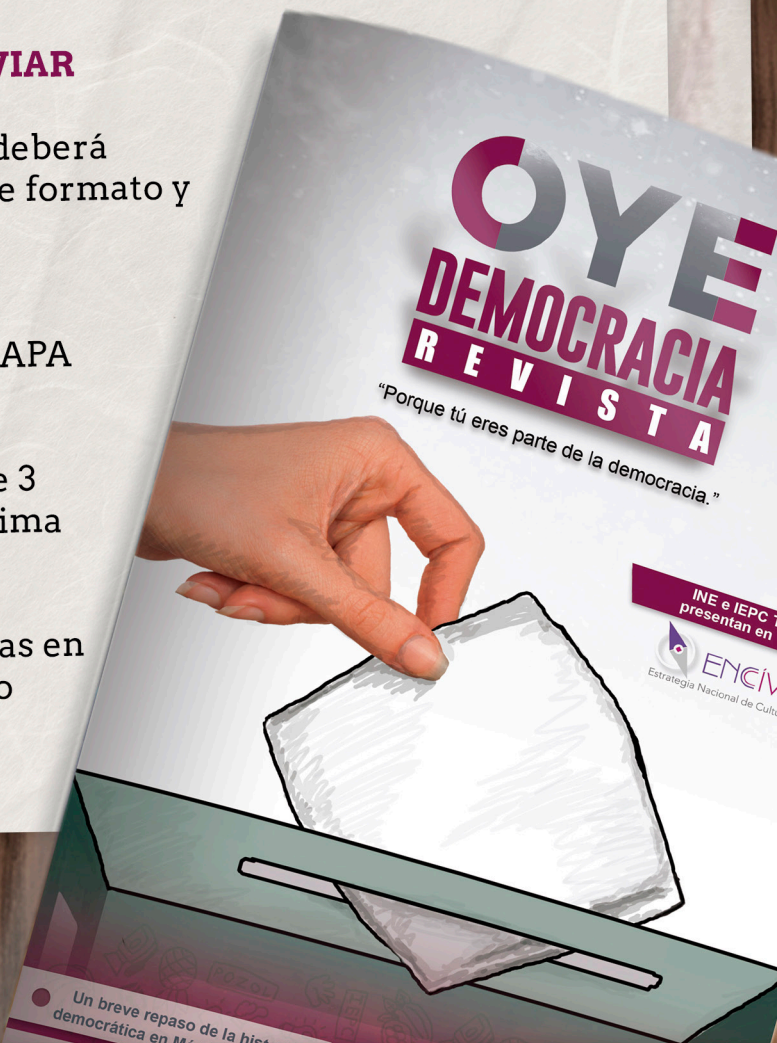
¿Te gusta escribir, dibujar, Expresar tus Ideas?

El IEPC Tabasco te invita a participar en la Revista Oye Democracia, una publicación cuatrimestral de Divulgación Científico-social; entendiendo éstos como cualquier texto que cumpla con las normas editoriales de la revista y que esté dedicado a difundir aspectos que integran: la educación cívica, participación ciudadana, paridad de género, promoción al voto, ciencias políticas, ciencias sociales, historia, arte, cultura, identidad etc... con el propósito de informar, aclarar y fomentar la información entre la ciudadanía tabasqueña.

FORMATO PARA ENVIAR UN ARTÍCULO

Artículo original que deberá contar con el siguiente formato y características:

- Resumen,
- Palabras Claves,
- Bibliografía formato APA
- Arial 12
- Interlineado de 1.15
- Extensión mínima de 3 cuartillas y una máxima de 6 cuartillas.
- Imágenes, tablas o ilustraciones adjuntas en el correo electrónico



Los artículos y colaboraciones podrán ser enviados al correo electrónico: oye.democracia@iepct.mx



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
"Tu participación, es nuestro compromiso"

SÍGUENOS POR:     www.iepct.mx